

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00239
DEMANDANTE: JOSÉ DANIEL FORERO FORERO
DEMANDADA: NOHORA ESPERANZA ROBAYO CENDALES

Téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem, doctor **JAIME ANDRÉS BETANCOURT**, quien representa a la demandada, señora **NOHORA ESPERANZA ROBAYO CENDALES**, no presentó excepciones de mérito, dentro del término concedido, por lo que el Juzgado en cumplimiento a lo reglado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución contra la ejecutada, señora **NOHORA ESPERANZA ROBAYO CENDALES**, en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DISPONER que con el producto de los bienes que se encuentran cautelados o los que se llagaren a embargar y secuestrar o con los dineros que se recauden, se cancele el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de crédito bajo los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso

CUARTO CONDENAR en costas a la parte demanda. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se señalan como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (\$1'050.000). Por Secretaría elabórese la misma.

QUINTO: TENER como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para la apoderada de la ejecutante **fulviaydee@gmail.com**. Se advierte a la apoderada que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

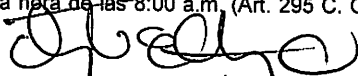
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. 091 hoy 16 de septiembre de
2020 _a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G.
del P).



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA